



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-00205708- -UNC-ME#FCS

VISTO

Que en fecha 16/10/2020, Consejeras/os representantes de la Agrupación Estudiantil “Tinkunaco La Bisagra” solicitan se extiendan las regularidades de las asignaturas de la carrera Licenciatura en Trabajo Social obtenidas en el año 2016; las regularidades de las asignaturas de las tres carreras de grado obtenidas en el año 2017 hasta las mesas de septiembre de 2021 y se suspendan, durante el año académico 2021, las correlatividades para cursar V año de la Licenciatura en Trabajo Social establecidas en el plan de estudios 2004 BIS (Texto ordenado 2015);

La Resolución RD-2020-491-E-UNC-DEC#FCS mediante la cual se extienden las regularidades de las asignaturas de la carrera de Trabajo Social obtenidas en el año 2016, hasta las mesas de Septiembre de 2021 las regularidades de las asignaturas de las tres carreras obtenidas en el año 2017 hasta las mesas de Septiembre de 2021.; y

CONSIDERANDO

Que el Decanato ha mantenido reuniones con representantes del claustro estudiantil, Secretaría Académica, Dirección de la carrera de Trabajo Social y miembros de la cátedra Intervención Pre Profesional a los fines de presentar una propuesta consensuada al respecto.

Que las reprogramaciones del calendario académico 2020, a partir de la emergencia sanitaria y el cursado virtual han implicado la pérdida de 3 turnos y medio de exámenes.

Que la presente propuesta contempla que para inscribirse a la asignaturas V año de la Licenciatura en Trabajo Social las/os estudiantes deberán tener aprobadas al finalizar el turno de exámenes de marzo 2021 todas las asignaturas de los Núcleos Teóricos y de Intervención de los 3 primeros años, de acuerdo al Plan de Estudios y regularizadas el resto de las asignaturas hasta 3º año.

Que puesta a consideración la presente propuesta es aprobada por unanimidad.

Por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratificar en todos sus términos la RD-2020-491-E-UNC-DEC#FCS, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer, excepcionalmente para el ciclo lectivo 2021, como requisitos para cursar el V año de la

Licenciatura en Trabajo Social los que a continuación se detallan:

REGULARIZADAS LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS DE PRIMERO A TERCER AÑO:

PRIMER AÑO:

DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL

PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL

CONFIGURACIÓN SOCIAL CONTEMPORÁNEA

SEGUNDO AÑO:

EL SUJETO PSICOSOCIAL Y EL DESARROLLO HUMANO

SOCIOLOGÍA DE LAS ORGANIZACIONES

EL DERECHO Y LA CONSTITUCIÓN DE LAS INSTITUCIONES

TERCER AÑO:

TEORÍA POLÍTICA DEMOCRACIA Y ESTADO ARGENTINO

PSICOLOGÍA SOCIAL Y VIDA COTIDIANA

APROBADAS LAS MATERIAS DEL NÚCLEO INTERVENCIÓN PROFESIONAL (*) Y DEL NÚCLEO TEÓRICO () DE PRIMERO A TERCER AÑO:**

PRIMER AÑO:

CURSO INTRODUCTORIO (CORRELATIVA CON TEORÍA DE LA INTERVENCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL)

FUNDAMENTOS Y CONSTITUCIÓN HISTÓRICA DEL TS (**) (CORRELATIVA CON TEORÍA DE LA INTERVENCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL)

CONCEPCIONES FILOSÓFICAS (**)

TEORÍA SOCIOLOGICA Y MODERNIDAD (**)

SEGUNDO AÑO:

TEORÍA, ESPACIOS Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN I (GRUPO) (*)

EL SUJETO DESDE UNA PERSPECTIVA SOCIO-ANTROPOLÓGICA Y CULTURAL (CORRELATIVA CON METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL II)

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL I (*)

TEORÍA DE LA INTERVENCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL (**) (CORRELATIVA CON TEORÍA, ESPACIOS Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN I)

TEORÍA SOCIAL CONTEMPORÁNEA (**)

TERCER AÑO:

TEORÍA, ESPACIOS Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN II (COMUNIDAD) *

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL II *

PLANIFICACIÓN SOCIAL ESTRATÉGICA *

COMUNICACIÓN Y TRABAJO SOCIAL *

EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL *

REGULARIZADAS LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS DE 4º AÑO

TEORÍA, ESPACIOS Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN III (FAMILIA)

TEORÍA, ESPACIOS Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN IV (INSTITUCIONES)

POLÍTICAS SOCIALES DEL ESTADO

SEMINARIO DE DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

ARTÍCULO 3º: Las/os estudiantes deberán acreditar estos requisitos al finalizar el turno de exámenes de marzo de 2021, fecha que será improrrogable.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Publicar. Comunicar y oportunamente archivar

DADA EN SESIÓN VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.